

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

No. 18.706

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 65, 66, 67 y 68 de 21 de septiembre de 1978, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 65

Panamá 21 de septiembre de 1978

Mediante apoderado legal, la señora RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANTE, en su carácter de Coordinadora de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI' DE EL SALTO", solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI' DE EL SALTO" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución

Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 66

Panamá, 21 de septiembre de 1978

Mediante apoderado legal, la señora RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANTE, en su carácter de Coordinadora de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI' DE CERRO BOLO, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la ASOCIACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE CERRO BOLO, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 67
Panamá, 21 de septiembre de 1978

Mediante apoderado legal, la señora RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANCE, en su carácter de Coordinadora de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE UNION CHOCO, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado

la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE UNION CHOCO, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 68
Panamá, 21 de septiembre de 1978

Mediante apoderado legal la señora RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANCE, en su carácter de Coordinadora de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE PUENTE, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos

- d) Estatutos aprobados
e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE PUNTE", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo

LA PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio al público,

HACESABER:

Que en la solicitud de Declaración de ausencia y presunción de muerte de RODRIGORICARDO MAFLA AGUILAR, formulado a este tribunal por la señora PAULA AGUILAR MUÑOZ, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGAO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de septiembre, de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA la presunción de muerte del señor RODRIGORICARDO MAFLA AGUILAR, varón, panameño, con cédula 8-74-382, hijo de Bartolomé Mafla y Paula Aguilar, nacido el día 13 de marzo de 1934, desde el día 23 de septiembre, de 1977, fecha en que ocurrió su desaparición.

Se ordena que la presente declaración sea publicada en la Gaceta Oficial con intervalos de tres veces de cinco días por lo menos tal como dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Expidanse los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese (Fdo. Andrés A. Almendral C.)

(Fdo) Luis A. Barria
Srio

Por tanto se expide el presente Edicto a fin de que el mismo sea publicado en la forma prevista por el artículo 1344 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.
Panamá, 24 de octubre de 1978

(Fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
JUEZ

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L- 459214
primera publicación

AVISO DE REMATE

...MIGUEL BATISTA BALLESTEROS, Secretario ad-hoc del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en sus funciones de Alguacil Ejecutor por este medio, al público hace saber:

....Que se ha señalado el día lunes veinte de noviembre (20) del mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las ocho de la mañana (8 A.M.) y cinco de la tarde (5 P.M.) tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en la ejecución propuesta por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, contra LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE USARIOS DE AL CALDE DIAZ, R. L. representada por su Presidente EDUARDO E. PINZON, situados en los Talleres de dicha Institución, en Carretera Colón- Panamá sitio de Chilibre que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	Caja fuerte, marca Itoki-Gold Safe Strong 89 con peso de 161 Kgs.	P/ 2,110.00
1	Máquina de escribir Imperial No. 6	B/ 50.00
2	Escritorios de metal y fórmica de 3 gavetas (1 central y 2 laterales)	B/ 100.00
1	Yunque	B/ 100.00
1	Esmeril eléctrico marca Champion - tipo G/10 No. 740111	B/ 100.00
1	Sumadora eléctrica marca Olivetti	B/ 500.00
1	Abanico de 3 revoluciones marca National	B/ 30.00
4	Sillas de metal	B/ 10.00
Bus No. 10. Descripción, defectos y valor asignado		
Descripción.		

Bus Fargo 500, carrocería Thomas año 1969, máquina de gasolina Ford de 8 cilindros, 330 h.p., sin número de serie a la vista, capacidad de 40 pasajeros y con chasis numerado 221L357F006148115.

Defectos:

Sistema de alumbrado de la máquina quemado, los medidores del tablero no funcionan, falta la batería, motor de arranque de escape y carburador, además de tener 3 asientos de pasajeros descompuestos y faltarle una llanta. Valor asignado: B/ 4,100.00

Nota:

El Bus No. 10 al momento de ser comprado a la Contract. Services, Inc., mantenía un motor de 6 cilindros de gasolina, con serie No. 356185010, pero este le fue cambiado por el motor Ford de 8 cilindros mencionado en la descripción.

Bus No. 11

Descripción

Bus Fargo 500, carrocería Thomas año 1970, máquina de gasolina Chrysler de 8 cilindros, 318 h.p. sin número de serie a la vista, capacidad de 40 pasajeros, cha-

sis No. 2011R8273561885010 y con placa del año 1977 No. 01071.

Defectos

Parabrisa con agujeros (el parabrisa lo conforman 2 vidrios, el del lado derecho es el que presenta dos agujeros), no tiene motor de arranque ni batería, además le falta una llanta.

Valor Asignado B/4,300.00

Nota

A este bus lo mismo que al No. 10 le fue cambiado el motor original, No. 557FC08148115 por el motor Chrysler de 8 cilindros anotado en la parte descriptiva.

Bus No. 18

Descripción

Bus Fargo 500 carrocería Thomas modelo 1969, máquina de gasolina de 8 cilindros, 318 h.p. sin número de serie a la vista, capacidad de 40 pasajeros, placa año 1977 No. 01068 y con chasis No. 2011R1143561917676.

Defectos:

Faltan los cojines de los asientos con excepción del cojín del asiento de 6 pasajeros falta el distribuidor, el motor de arranque, el buster el master clutch, la batería y el eje mando, el alternador, la parrilla al frente del radiador, así como 4 llantas.

Valor asignado B/3,250.00

Nota:

El motor original del bus el No. 3511884348 le fue cambiado por un motor de gasolina de 318 h.p.

Carrocería distinguida con el No. 14

Descripción:

Carrocería de Bus Fargo 500, modelo 1968, sin motor, montada en chasis No. 2011R8273561884348.

Estado Actual

A la carrocería del bus No. 14 le faltan los cojines para sentarse en todos los asientos (los respaldares se lo tienen), además tienen dañado el sistema eléctrico interior, la tapa del motor desmontada.

Valor asignado B/850.00

Carrocería distinguida con el No. 12

Descripción:

Carrocería de Bus Fargo 500, modelo 1968 sin motor, con capacidad para 40 pasajeros y montada en el chasis No. 2011R1143561892459.

Estado actual de la carrocería:

La carrocería distinguida con el No. 12 tiene 7 asientos de 3 pasajeros, 6 de dos pasajeros y 1 de cinco pasajeros desmontados y sin sus cojines de sentarse (los respaldares si los tienen). Además a esta carrocería le falta el vidrio de la puerta trasera, así como la ventana del primer asiento ubicado detrás del conductor, también presenta el parabrisa rajado y la falta de dos vidrios de la puerta, así como el asiento de conductor sin cojín para sentarse.

Valor asignado: B/500.00.

Servirá de base para este remate total la suma de diez y seis mil balboas (B/16,000.00) o sea el valor asignado por los peritos para tales efectos; siendo posturas admisibles los que cubran las dos terceras partes de las sumas en que fueron evaluados los bienes. Además se aceptan posturas separadas de cada bien; siendo admisible las posturas que independientemente cubran las dos terceras partes del valor de cada bien por separado. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% (cinco por ciento) de la base del remate como garantía de solvencia; los cuales deben ser previamente depositados en las Oficinas del Tribunal con cheque certificado a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, situado en Edificio del B.D.A. en la ciudad de Panamá en Calle N y Avenida de los Mártires.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde (4 P.M.) del día señalado; pues de esa hora en adelante solamente tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que ese día señalado no fuere posible efectuarlo en virtud de suspensión del Despacho Público esta diligencia se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de un anuncio en las mismas horas señaladas. Por lo que se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta

Secretaría, hoy, ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Licdo. Miguel Batista Ballesteros
Secretario ad-hoc del Banco de
Desarrollo Agropecuario

AVISO DE POSPOSICION CAJA DE SEGURO SOCIAL

Por este medio se comunica a las empresas constructoras, que han retirado juegos de planos y especificaciones para participar en la LICITACION PUBLICA No. 5 V., para la "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE COLON", que debía celebrarse el 13 de noviembre de 1978, que la misma ha sido pospuesta para el viernes 17 de noviembre de 1978, a las 10:00 a.m., para complacer solicitud formulada por la Cámara Panameña de la Construcción.

Licdo. Edgardo Reyes Medina
Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 12 de noviembre de 1978.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL S.A., contra VICTOR GABRIEL ARIAS TORRES y TERLINDA AMAYA GALVAN DE ARIAS, SOLIDARIAMENTE, se ha señalado el día cuatro (4) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el segundo remate del siguiente bien de propiedad de los demandados que a continuación se detallan:

"Finca No. 51,589, inscrita al Folio 120, Tomo 1359, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno marcado con el No. 17 según consta en el Plano No. 37-26,958 de la Urbanización Residencial Juan Díaz, situado en la vía José Agustín Arango del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote No. 18, por el Sur con el lote No. 16; por el Este, con la calle primera y por el oeste, con propiedad de José Page. Medidas: 10 metros de frente por 25 metros de fondo. SUPERFICIE DEL TERRENO: 250 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/ 12,300.00, consisten en una residencia unifamiliar de una planta, pisos de baldosas de cemento, paredes de cemento repellados en ambas caras, techo de zinc galvanizado y esmaltado a color, cieloraso de celotex y ventanas de persianas de vidrio con marcos de aluminio que consta de sala-comedor, 3 recámaras, servicio sanitario, pasillo, terraza, cocina y lavandería con una Superficie de 85 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/ 15,800.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 16,411.41 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad

de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Segundo Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. (1978).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo) GUILLERMO MORON A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

GUILLERMO MORON A.
Secretario

L- 459030
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N. A. contra ALBERTO BATISTA MARTINEZ y BERYL ESTHER CORBIN MARSHALL, se ha señalado el día quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, como fecha para que se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 57,787, inscrita al folio 490 del tomo 1271, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. B-7 de la Urbanización La Rosita, jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte, limita con el lote E-8 de la misma Urbanización; Sur, con lote B-4 y lote B-5; Este, en parte con área de servidumbre en parte con lote B-6 y Oeste, con el Río Abajo, faja de terreno por medio. Medidas: Norte, 15 metros 88 centímetros; Sur, 18 metros 50 centímetros; Este, de norte a sur, limitando con área de servidumbre de tránsito 4 metros, limitando con área de servidumbre de tránsito 4 metros, limitando con lote B-6, 13 metros 50 centímetros o sea una línea recta total de 17 metros 50 centímetros; Oeste, 17 metros 83 centímetros. Superficie: 300 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido a un costo de B/11,500.00 una mejora consistente en una casa de una sola planta. Valor Registrado: B/15,500.00. Gravámenes: Restricciones de Ley. Que sobre esta finca pesa una hipoteca a favor de la ejecutante.

Servirá de base para la subasta la suma de TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 25/100 (B/13,049.25) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al

interesado para su legal publicación, hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

(fdo) Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 13 de noviembre de 1978.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá.

L-459269
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Luis Rafael López Vallarino y en su condición de representante legal de Panameña de Hoteles, S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco del Comercio, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de noviembre de 1978.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-459216
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ALBALIRA MOLINAR C., Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio al público hace saber:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes Interpuesto en este Tribunal por INVERSIONES VICTOR, S. A., contra FARMACIA DENNIS, se ha señalado el día jueves 30 de noviembre de 1978, para que en las horas legales de dicho día tenga lugar la realización del remate de los Bienes que seguidamente detallamos:

- 1.- Un Archivador de 4 compartimientos
Color Gris. B/75.00
- 3.- Aire Acondicionado, marca "YORK",
en buen estado de color crema
B/75.00 c/u. B/225.00
- 1.- Aire Acondicionado, marca "YORK", en
regular estado. B/75.00
- 1.- Máquina de escribir, manual, marca
Olimpia. B/75.00
- 1.- Eáscula, pequeña marca "MFG. CO.
JOHNSTOWN. B/50.00
- 1.- Componente tres en uno, con dos
Bocinas marca RCA. B/100.00

1.- Televisor, Blanco y Negro, marca ADMIRAL.	B/. 50,00
1.- Silla Ejecutiva, color Azul claro en buen estado.	B/. 100,00
1.- Escritorio de metal, color Gris claro.	B/. 100,00
TOTAL.	B/. 850,00

Servirá de base para la subasta pública la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 850,00), equivalente al valor asignado por los señores Peritos a dichos Bienes y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras parte (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere haber consignado previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido a nombre del Juzgado Primero Municipal de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde de dicho día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los Bienes al mejor postor. Si no fuere posible la realización del remate en la fecha indicada por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se realizará al día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y se entregan copias a la parte interesada para su debida publicación. Dado en la ciudad de Colón, al primer (1º) día del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ALBA LIRA MOLINAR C.,
Secretaría del Juzgado Primero
Municipal de Colón.
En Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-447631
(Única Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que la sociedad que representó "DON RAFA, S.A." ha comprado el establecimiento comercial denominado "CASA HIM", localizado en la Ave. Juan D. Rosemena de la ciudad de Penonomé, mediante la Escritura Pública No. 627 de 26 de oct. de 1978, extendida en la Notaría del Circuito de Cocle.

Penonomé 8 de noviembre de 1978

ANABEL ENA HIM FONG
Céd. 2-39-31

L-459104
(Primera publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que BOQUERON CORPORATION, es una Sociedad anónima organizada y existente bajo las Leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1163, Folio 100, Asiento 130,542 B., de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, desde el 4 de septiembre de 1975.

Que a la Ficha 031637, Rolfo 1572, Imagen 0148, de la

Sección de Micropelícula (Mercantil), de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 6511 del 6 de octubre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la Liquidación de BOQUERON CORPORATION.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y treinta de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

NILSA Chung de González
Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 473597
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por la Swiss Credit Institute, Inc., en contra de Félix Silvestre, Villamil, Armando Ortega, Pablo Manuel Icaza, Víctor Tejada y Alfonso Paterson, se ha señalado el día 5 de diciembre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta pública subasta de los siguientes bienes:

Un bus con placa No. 04117, marca Ford, del año de 1970, color rojo, blanco y azul, con capacidad para 66 pasajeros, motor No. J-70WVF94333 y que se encuentra en las siguientes condiciones mecánicas: las llantas delanteras en buenas condiciones, las llantas traseras lisas, los asientos en buenas condiciones, tiene batería, pintura en buenas condiciones, el vidrio de enfrente del lado derecho roto, los espejos de retrovisión en buen estado y ambos están allí, tiene llanta de repuesto, evaluado en B/. 600,00.

Un bus con placa No. 00200, motor No. J70WUF94335, marca Ford, que se encuentra en las siguientes condiciones, llantas delanteras lisas, no tiene llantas traseras, está en tucos, asientos en buenas condiciones, los espejos retrovisor, que son dos, están bien, no tiene llanta de repuesto, tiene batería pero no sirve, sus condiciones mecánicas no se sabe por qué están en tucos, avaluado en B/. 600,00.

Un bus modelo Internacional, con placa No. 00881, motor No. 415360M71-9836, que se encuentra en las siguientes condiciones: llantas delanteras, una lisa pero la otra reconstruida pero buena, llantas traseras, lisas, asientos en buenas condiciones, espejos de retrovisión buenos y completos (2), tiene batería, no tiene llanta de repuesto, rayado en el lado derecho del costado, avaluado en B/. 600,00.

Un bus Ford del año 1970, con placa No. B-838, motor No. J70WVF94330, le falta el foco del lado derecho delantero, no tiene máquina, las llantas delanteras están gastadas, las traseras regulares la carrocería está rayada y corroída, no tiene diferencial, ni transmisión, le falta la placa, tiene batería en buen estado, el vidrio delantero y el de la puerta están rotos asientos regular, el bus está en mal estado, avaluado en B/. 500,00.

NOTA: se le advierte a los postores que serán a sus costas los gastos de almacenaje o impuesto de introducción. Estos vehículos se encuentran con defectos mecánicos y las reparaciones eventuales deberán ser costeadas por el comprador.

Servirá de base del remate la suma de B/. 3,700,00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la ley 78 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde, de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de noviembre de 1978,

(Fdo), LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Aiguacil Ejecutor.

L473829

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en Funciones de Aiguacil Ejecutor por Medio del presente al Público hace saber:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Swiss Credit Institute, Inc. en contra de Félix Silvestre Villamil, Armado Ortega, Pablo Manuel Icaza, Alfonso Paterson, Oscar Enrique Vanegas, Diomedes Frías Castro, Diógenes Gutiérrez, Rolando Gil, Pedro J. Hernández, Ciro Moscoso, Dennis Solís, Antonio Ramos, Carlos Chial, Raúl Ledezma, se ha señalado el día 4 de diciembre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Bus marca Dodge del año de 1970, de 66 pasajeros, con motor No. J67 FGOS 167261, con placa No. 00583, tiene 6 llantas lisas, tiene los asientos malos, los vidrios algunos no funcionan, tiene la transmisión dañada y sacada de sus puestos, con las piezas sueltas por lo que no se sabe si funcionan, avaluado en B/600,00".

"Bus marca Internacional del año 1968, de 66 pasajeros, con motor No. 4163080H83913, con placa No. 00411, los vidrios de la puerta están rotos, la transmisión está afuera del motor en reparación, las llantas son reconstruidas, y le faltan las llantas del lado izquierdo y no tiene llanta de repuesto, el lado derecho del bus está rayado, no tiene batería ni radio, avaluado en B/500,00".

"Un bus Internacional del año de 1968, con placa No. B-0930, motor No. 163380H8388, con pintura deteriorada, llantas lisas, vidrios de la puerta dañados, transmisión y diferencial desajustado, choque sobre el humper, avaluado en B/900,00".

"Bus Internacional de 1968, con placa No. 00909 del 77, con motor No. 416380M8388, se encuentran en regular estado su carrocería y tapicería se encuentra en el mismo estado, su condición mecánica también es regular, las llantas son reconstruidas, avaluado en B/600,00".

"Bus Dodge del año 1970, de 66 pasajeros, motor No. J67 FGOS 165899, no tiene placa, asientos en estado regular, tiene cuatro llantas lisas, y dos regulares, no tiene repuesto, vidrio delantero roto, a la puerta le falta un vidrio, vidrio de la puerta trasera roto, parachoques chocados, huellas de accidente a los dos lados, carrocería oxidada, foco trasero roto, juego en la dirección, tiene llave de cruz, tiene pintura rayada, avaluado en B/1,000,00".

"Micro-bus marca GMC del año de 1970, con placa No. B-4132, le falta la placa, motor No. PE342F262604, y que se encuentra en las siguientes condiciones mecánicas: llantas delanteras y traseras lisas, el motor no funciona, asientos en regulares condiciones, pintura deteriorada, avaluado en B/600,00".

"Bus Internacional del año 1968, con placa No. B-852, motor No. 416380H 838886, todas las llantas lisas y una con hueco, batería muerta, con choques sobre la carrocería, vidrio de la puerta roto, pintura rayada y deteriorada, no tiene llantas de repuesto, avaluado en B/900,00".

NOTA: se le advierte a los postores que serán a sus costos el pago de almacenaje, e impuesto de introducción. Estos vehículos se encuentran con defectos mecánicos y las reparaciones eventuales deberán ser costeadas por el comprador.

Servirá de base del remate la suma de B/5,100,00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del Segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del presente aviso se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de noviembre de 1978.

LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Aiguacil Ejecutor

L-473828

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a JOSE HENRIQUEZ MELO, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia Condernatoria, emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:-

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSE HENRIQUEZ MELO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-139-716, hijo de José Félix Henríquez y Herminia Melo, residente en la Transversal 85, Carrasquilla No. 160 B., a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE RECLUSIÓN, en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo; DOS (2) AÑOS Y OCHO MESES de interdicción para ejercer funciones públicas, la que deberá cumplir una vez terminada la pena principal; y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de Peculado en perjuicio del Cuerpo de Bombero de Panamá.

El procesado Henríquez Melo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta en esta sentencia el tiempo que estuvo detenido previamente por este delito.

Fundamento Legal: Artículos 681, 682, 683, 684, 711, 722, 776, 778, 782, 854, 871, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157.

2163, 2178, 2216, y 2219 del Código Judicial; 17, 18, 25, 30, 37, 38, 39, 43, 60 y 153 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicado JOSE HENRIQUEZ MELO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales, perderá el derecho a que se le excarcele bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios.

Juez Quinto del Circuito.

Rogelio A. Saltarín,
Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de agosto de 1978.

Oficio 851

EDICTO EMPLAZATORIO No.3

Quien suscribe, Juez, Seccional de Menores de la Provincia de Colón, por este medio EMPLAZA, a HERBERT LLOYD FORBES, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD de su menor hijo ANGEL ALEXANDER FORBES FEARON, propuesto por ENRIQUE ALBERTO DUNCAN SCARLETT.

SE ADVIERTE, al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fijan el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) GILBERTO E. ZEBALLOS S.
Juez Seccional de Menores.

(Fdo.) HUMBERTO LUIS ROWELL N/
Secretario

L-447529

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

En la presente demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "AGEWOOD" de la sociedad DESTILADORA NACIONAL, S.A., interpuesta por la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, en nombre y representación de la sociedad denominada DISTILLED

SPIRITS COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC., la suscrita Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada DESTILADORA NACIONAL, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "AGEWOOD", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 20 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

LICDA. JOSEFA S. DE BROCE
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR COPIA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. JOSEFA S. DE BROCE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-473568

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

A solicitud de la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, apoderados especiales de la empresa DISTILLED SPIRITS COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC., la suscrita Directora General de Comercio, en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa DESTILADORA NACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GREEN BRIER, promovida en su contra por la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN representantes legales de la empresa DISTILLED SPIRITS COUNCIL OF THE UNITED STATES, INC., advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho, hoy 19 (diecinueve) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Original Firmado
J.M. CEDEÑO M.
LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
SECRETARIO AD-HOC

L-473472

(Tercera Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.